

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 15 FEB 2022

Proceso No. 11001400305020200067300

Téngase en cuenta que el demandado se notificó de conformidad con el art. 8° del Decreto 806 de 2020 (fls. 21 a 28 C-1) contestando la demanda dentro del término concedido por la ley mediante apoderado judicial, y de las excepciones formuladas por la parte convocada, se le corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas (Art. 443 del C. G. del P.).

Se reconoce personería al abogado DIEGO ALBERTO CÁRDENAS MAESTRE, como apoderado del convocado JOSÉ VICENTE RINCÓN GONZÁLEZ, en los términos del poder aportado (fls. 29 y 30 C-1).

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por aptación en el Estado No. 10 de hoy 16 FEB 2022 a.m. 2:00 SECRETARIA.